



Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: VERBAL SUMARIO
RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-005-2021-00329-00
DEMANDANTE: SALADEVENTAS.CO S.A.S
NIT N° 900.475.184 –1
APODERADO: YENNY CAROLINA MOTTA MORENO
CC No. 1.098.613.273 T.P. 205.031 C.S. de la J.
Email: yennymotta16@hotmail.com
DEMANDADO: MARIA FABIOLA GOMEZ MARIN
C.C No. 40.389.595
LUIS ARTURO ORTIZ SANABRIA
C.C No. 1.095.927.681

Viene al despacho la presente subsanación del presente proceso **VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **SALADEVENTAS.CO S.A.S** identificado con **NIT N° 900.475.184 –1** en contra de **MARIA FABIOLA GOMEZ MARIN** identificado con **CC No. 40.389.595** y **LUIS ARTURO ORTIZ SANABRIA** identificado con **CC No. 1.095.927.681**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, el cual es de única instancia por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento del mes de diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y enero a mayo de 2021, al momento de presentar la demanda, cuyo canon de arriendo actual es \$820.600, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 43 No. 13-55 apto 1303 Edificio Tulipanes de Bucaramanga, Santander.

Teniendo en cuenta que el libelo introductorio fue enviado por mensaje de datos y NO se cuenta con los documentos originales adosados, se hace necesario requerir al actor para que lo conserve, lo exhiba y lo allegue cuando sea requerido.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el presente proceso **VERBAL SUMARIO RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO** interpuesta por **SALADEVENTAS.CO S.A.S** identificado con **NIT N° 900.475.184 –1** en contra de **MARIA FABIOLA GOMEZ MARIN** identificado con **CC No. 40.389.595** y **LUIS ARTURO ORTIZ SANABRIA** identificado con **CC No. 1.095.927.681**, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 384 del C.G.P. y decreto 806 del 2020, el cual es de única instancia por la causal invocada de mora en el pago de los cánones de arrendamiento del mes de diciembre de 2019, enero a diciembre de 2020 y enero a mayo de 2021, al momento de presentar la demanda, cuyo canon de arriendo actual es \$820.600, dentro del contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 43 No. 13-55 apto 1303 Edificio Tulipanes de Bucaramanga, Santander.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de Diez (10) días para que la conteste. Adviértasele que para ser oído en este proceso, deberá consignar en el Banco Agrario de la ciudad, sección depósitos judiciales y a órdenes del Juzgado los cánones adeudados y los que se causen durante el trámite del presente proceso.



- Sobre costas, gastos del proceso se resolverá oportunamente.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente este proveído a la parte demandada, conforme a lo previsto el Art. 291 a 293 del Código General del Proceso o de conformidad con el artículo 8º del decreto 806 de 2020, en el evento que pretenda realizar la notificación a través de correo electrónico deberá allegar prueba idónea en donde se evidencie que el correo electrónico pertenece a la parte demandada.

CUARTO: REQUERIR a la parte actora para que mantenga en custodia los documentos originales objeto de la presente acción, y lo exhiba o allegue a éste despacho judicial, en el evento que se ordene con el objeto de garantizar el derecho a la defensa y contradicción de la parte demandada

SEXTO: TENER como apoderado de la parte demandante al abogada YENNY CAROLINA MOTTA MORENO identificada con CC No. 1.098.613.273 y T.P. 205.031 C.S. de la J. conforme al poder allegado en la demanda.

NOTIFÍQUESE


ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ

**JUZGADO QUINTO (5º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 93** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del **03 de junio de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario